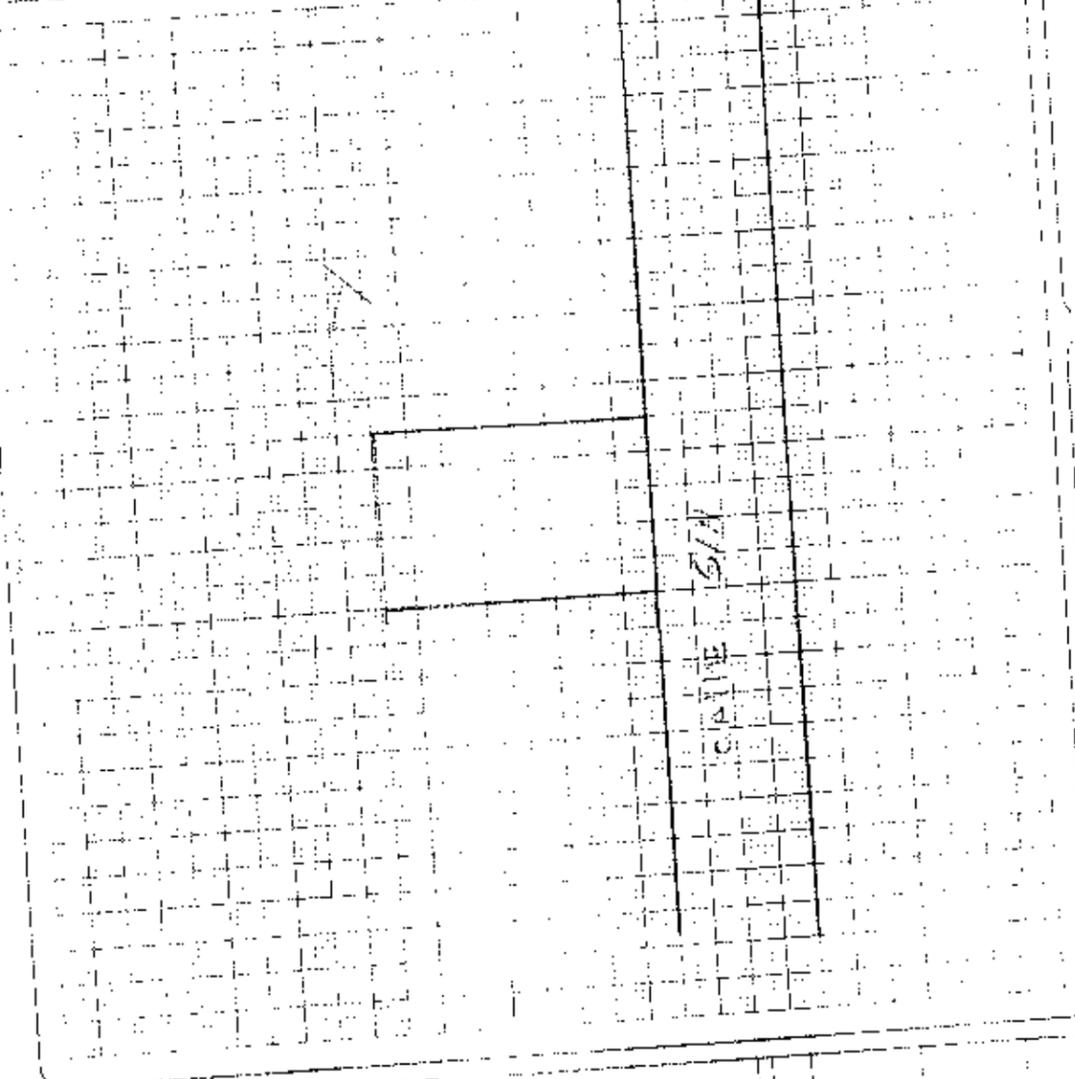


FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

MUNICIPIO: EL GUAYAMA
 CANTON: EL GUAYAMA
 PARROQUIA: EL GUAYAMA
 VILLA: MILAN
 Nº LOTE: 72

V I L L A P I P I N O

DATOS DEL LOTE

1. ¿Tiene acceso al lote?
 SI NO
 2. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 3. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 4. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO

5. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 6. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 7. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO

8. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 9. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO

10. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 11. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 2. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 3. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO
 4. ¿Tiene acceso a la vía pública?
 SI NO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DIRECCION GENERAL DE LA FISCALIA

REGISTRACIONES DE BIENES RAJONALES DEL ESTADO DE VERACRUZ
CALLE DE NAJON 75, AVILA CAMINO A SAN JUAN DE LOS RIOS, VERACRUZ

DE PROVENIENCIA
 De la escritura de HIPOTECA ASISTIDA POR LA VERIFICACION Y CANCELACION
 TENIENTE DE MAYOR LAURENTE FEDERICO ALVAREZ VERA Y CIA.
 Cargada con el pago de las cuotas de la hipoteca.
 HIPOTECA ASISTIDA POR LA VERIFICACION Y CANCELACION
 TENIENTE DE MAYOR LAURENTE FEDERICO ALVAREZ VERA Y CIA.
 INSTITUTO DE LEGISLACION SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 DE LA NACION
 El presente documento se otorga en el Estado de Veracruz
 Parroquia de San Juan de los Rios

DR. HECTOR DOMESTICO DE FERNANDEZ
 Abogado - #101 de la 4ta. CALLE
 Cantón Judicial 4to.
 (Calle-Sancti Spiritus)

Sello
 10/19/14

Empresas



Doctor Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-025-9003876	No. De Folios	32			
ACTO O CONTRATO						
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDUCIARIO MERCANTIL Y DONACION)						
FECHA						
2014-12-02 13:57:10						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	RIHA AZUCENA MARILEU VALERA MACIAS	Cédula de Ciudadanía	1301722945	Ecuatoriana	Vendedor(a)	-
Persona Natural	JAIIME FREDERICO ALVAREZ GUERRERO	Cédula de Ciudadanía	0901709575	Ecuatoriana	Vendedor(a)	-
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	RUC	1769022190001	Ecuatoriana	Acedor(a) Hipotecario(a)	ALEX JOHNN IZQUIERDO SUCHELLI
Persona Natural	JAIIME FREDERICO ALVAREZ VERA	Cédula de Ciudadanía	1715775450	Ecuatoriana	Comprador(a)- Deudor(a) Hipotecario(a)	-
Persona Natural	SONIA QVAIRA BURETCA NORENA	Cédula de Identidad	0652259675	Colombiana	Comprador(a)- Deudor(a) Hipotecario(a)	-
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
COMPRAVENTA: Lotes de terreno signados con los lotes Numero Ocho y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo de tierra perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manabí, Provincia de Manabí. F. HIPOTECA ASISTIDA A FAVOR DE EL ISSFA						
UNPROPIEDAD						
No. de predio	Derechos y acciones	Terreno (m2)	Construcción (m2)			
2180623000	0	530	0			
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
MANABI	MANABIA	TARQUI	Lotés de terreno signados con los lotes Numero Ocho y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo de tierra, perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manabí, Provincia de Manabí			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 35000						

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-025-P00003878

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

SRA. RITA AZUCENA MARILU VERA MACIAS.
SR. JAIME FEDERICO ALVAREZ GUERRERO.

A FAVOR DE:

TENIENTE DE NAVÍO. JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA.
SRA. SONIA OMAIRA BURITICA NOREÑA.

CUANTIA:

USD \$ 31.790,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

OTORGADA POR:

TENIENTE DE NAVÍO. JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA.
SRA. SONIA OMAIRA BURITICA NOREÑA.

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A.E.

D!: 3c.

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy Martes dos (02) de Diciembre del año
dos mil catorce, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS**,
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una
parte en calidad de **VENDEDORES** los cónyuges señores **RITA AZUCENA**
MARILU VERA MACIAS Y JAIME FEDERICO ALVAREZ GUERRERO, de
estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los de la

1 sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte, los cónyuges
2 señores Teriente de Navío, JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA y SONIA
3 OMAIRA BURITICA NOREÑA, de estado civil casados, por sus propios y
4 personales derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada;
5 parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O
6 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR
7 HIPOTECARIO, el señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, de
8 estado civil casado, por los derechos que representa, en su calidad de
9 Mandatario del CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE,
10 Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD
11 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de conformidad con el Poder
12 Especial que se agrega como habilitante, parte a la cual en adelante podrá
13 llamarse simplemente "ISSFA" o "LA ACREEDORA".- Los comparecientes
14 son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Sonia Omaira
15 Buritica Noreña de nacionalidad colombiana mayores de edad, domiciliados
16 en esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el
17 Acreeedor Hipotecario, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, La
18 Vendedora, y Cantón Jaramijó Los Compradores, de tránsito estos últimos
19 por la Ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
20 ejerce en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la
21 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
22 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, dignese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta
24 e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
25 COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura,
26 por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores RITA
27 AZUCEÑA MARILU VERA MACIAS Y JAIME FEDERICO ALVAREZ
28 GUERRERO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos,

NOTARIO



1 y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte, los
 2 cónyuges señores Teniente de Navío. JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA
 3 y SONIA OMAIRA BURITICA NOREÑA, de estado civil casados, por sus
 4 propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos
 5 conformada; parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE
 6 COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en
 7 calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el señor Doctor Alex Izquierdo
 8 Bucheli, en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo
 9 Garcia, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE
 10 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el
 11 poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la
 12 presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el
 13 "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de
 14 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Sonia Omaira Buritica
 15 Noreña de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliado en esta
 16 Ciudad de Quito el Acreedor Hipotecario, en el Cantón Manta, Provincia de
 17 Manabí. La Vendedora, y Cantón Jaramijó Los Compradores, de tránsito
 18 estos últimos por la Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse -
 19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** Los vendedores son propietarias de los
 20 Lotes de terreno signados con los lotes Número Ocho y Nueve de la Manzana
 21 H. que forman un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotización Villamarina
 22 de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta Provincia de Manabí. **B) FORMA DE**
 23 **ADQUISICIÓN.-** Por haberlo adquirido mediante escritura de compraventa de
 24 derechos y acciones de gananciales celebrada el cuatro de julio del dos mil
 25 catorce, ante la Notaria Segunda del Cantón Manta, Abogada Patricia
 26 Mendoza Briones, otorgado por los señores Jhonny Manuel Moreira Mendoza,
 27 soltero, Verónica Alexandra Moreira Mendoza, soltera. Julio Cesar Moreira
 28 Mendoza, divorciado y Anexi Gabriela Moreira Mendoza, soltera; vendieron a

1 favor de Rita Azucena Marilú Vera Macías de estado civil casada con el señor
2 Jaime Federico Alvarez Guerrero, e inscrita el veinte y uno de julio del dos mil
3 catorce, con Número de Inscripción tres mil ciento veinte y tres y Número de
4 Repertorio cinco mil cuatrocientos dieciséis. (C) LINDEROS GENERALES Y
5 SUPERFICIE: POR EL FRENTE, treinta metros y calle pública; POR
6 ATRAS, con treinta metros y lotes número veintidós y veintitrés; POR EL
7 COSTADO IZQUIERDO, treinta metros y lote número siete; POR EL
8 COSTADO DERECHO, con treinta metros y lote número diez. Con una
9 superficie de novecientos metros cuadrados. D) El señor Teniente de Navío.
10 JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA, como afiliado al ISSFA, contrae con
11 ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio
12 familiar, para lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede
13 al préstamo para VIVIENDA INICIAL, en dólares para la compra del
14 inmueble descrito en los literales anteriores.- TERCERA.-
15 COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los vendedores dan en
16 venta real y perpetua enajenación en favor de la parte compradora antes
17 referida, Los Lotes de terreno signados con los lotes Número Ocho
18 y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo cierto,
19 perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui, del
20 Cantón Manta Provincia de Manabí, sin ninguna limitación, ya que se
21 transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas.-
22 A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza
23 como cuerpo cierto.- CUARTA.- ADQUISICION DE TERRENO - PRECIO
24 Y FORMA DE PAGO: a) El precio acordado por las partes por la
25 transferencia de dominio del lote de terreno es de TREINTA Y UN MIL
26 SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 NORTEAMÉRICA (\$ 31.790,00 USD), que la parte compradora paga a la
28 parte vendedora con el porcentaje del préstamo que con éste objeto otorga el



NOTARIA
VICESINDA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución, para que
2 con cargo a dicho préstamo pague directamente a la vendedora el precio de
3 venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya
4 contabilizado la operación, razón por la cual los vendedores manifiestan que
5 nada tiene que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su
6 totalidad. Por este mismo acto los suscritos vendedores declaran que tienen a
7 bien RENUNCIAR a favor de los suscritos compradores a todos los beneficios
8 que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código
9 Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario.- En lo referente
10 a la plusvalía les corresponde a los vendedores conforme lo manda la Ley.-
11 **QUINTA.- DESEMBOLSO DEL PRESTAMO PARA CONSTRUCCION:** a) El
12 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS,**
13 **concede a favor de LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** la diferencia del
14 préstamo concedido para **COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN,** de
15 acuerdo a los planos y permiso de construcción aprobados por el Ilustre
16 Municipio de su respectivo Cantón, el cual será entregado a LA PARTE
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** en cuatro etapas: el cuarenta por ciento en
18 calidad de primer anticipo una vez legalizada la presente escritura; veinte y
19 cinco por ciento, como segundo anticipo, previa verificación de inversión del
20 primer anticipo en el avance de la obra; veinte y cinco por ciento, como tercer
21 anticipo, previa verificación de inversión del segundo anticipo en el avance de
22 la obra; y, el diez por ciento restante previa verificación de la inversión del
23 tercer anticipo en el avance de la obra.- **SEXTA.- SUJECIÓN AL**
24 **REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS**
25 **(FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere
26 de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA,
27 se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en
28 el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho

1 Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran
2 expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones materia del
3 Reglamento del FONIFA y aceptan cumplir con todas las condiciones,
4 requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.-
5 **SEPTIMA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La parte deudora hipotecaria, por cuanto
6 es afiliado al ISSFA, accede al préstamo para **VIVIENDA INICIAL** en dólares,
7 comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de
8 curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones
9 legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y
10 otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales derechos,
11 sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento
12 para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus
13 obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya
14 sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído
15 o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase
16 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e
17 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,
18 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales,
19 para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el
20 ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la
21 Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora,
22 comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte
23 deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria los
24 cónyuges señores **Teniente de Navío. JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA**
25 y **SONIA OMAIRA BURITICA NOREÑA**, constituyes a favor del ISSFA,
26 **HIPOTECA ABIERTA** en calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA**
27 **INDETERMINADA** sobre **Los Lotes de terreno signados con los lotes**
28 **Número Ocho y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo**



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 cierto, perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarquí,
2 del Cantón Manta Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló
3 en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos,
4 usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble
5 antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto.
6 El préstamo concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes
7 en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor
8 de los dividendos, plazo e interés reajutable.- CTAVA.- CLAUSULA
9 ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar a la vendedora, está compuesto por el
10 monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al
11 FONIFÁ. b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo
12 hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en
13 fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en
14 cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y
15 de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de
16 capital disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con
17 recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los
18 aportes de acuerdo a lo establecido en los Artículos setenta y nueve y ochenta
19 (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. d) La
20 parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de
21 Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será pagado
22 en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA
23 dividendos mensuales en dólares. f) La tasa de interés del préstamo será la
24 vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada
25 de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. g) El
26 beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que incurriere en
27 mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA
28 declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las

1 disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin
2 perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa
3 máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador
4 para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo
5 concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el
6 plazo del préstamo. h) La parte deudora hipotecaria acepta que el valor
7 acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados
8 al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del
9 FONIFA.- **NOVENA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo
10 hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de
11 desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por la parte deudora
12 hipotecaria señor **Teniente de Navío. JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA,**
13 a quien exclusivamente cubre este seguro.- **DECIMA.- RESPONSABILIDAD.-**
14 El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que se
15 encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla
16 de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del
17 préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte de
18 la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación
19 de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su
20 pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le
21 pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está
22 obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca
23 para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en
24 cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que
25 fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el
26 ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por
27 prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo,
28 el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo,



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el
2 ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz,
3 Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un
4 ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para
5 que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento (40%) de la Pensión de
6 Retiro, debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación
7 de mi cesantía.- **DECIMA PRIMERA.- BIENES COMPRENDIDOS EN LA**
8 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye mediante este instrumento,
9 comprende el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes,
10 instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes
11 muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil
12 se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre
13 ellos se realicen.- **DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La
14 hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta
15 la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte
16 deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.
17 Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por
18 otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva
19 escritura pública.- **DECIMA TERCERA.- SANEAMIENTO.-** La parte deudora
20 hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla libre de todo
21 gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de
22 embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar
23 esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la
24 Propiedad. La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al
25 saneamiento de acuerdo con la Ley.- **DECIMA CUARTA.- ACCIONES.-** La
26 parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las
27 obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o
28 ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación

1 inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones
2 caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor,
3 aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a)
4 Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la
5 parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren
6 hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al
7 otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo
8 vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de
9 tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y
10 exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses
11 de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de
12 recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las
13 obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir
14 inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los intereses
15 de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de
16 recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de
17 los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o
18 estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más
19 obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor
20 del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren
21 debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de
22 plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o
23 gravare en todo o en parte el inmueble; e) Si la parte deudora hipotecaria
24 adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley
25 de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en
26 peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el bien hipotecado fuera
27 embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de
28 otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando



NOTARIA
VICESINA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines
2 distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un
3 año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j)
4 Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el
5 incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al
6 préstamo Vivienda inicial destinado para reemplazar su actual vivienda. k)
7 Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que
8 constituye garantía hipotecaria.- **DECIMA QUINTA.- PROHIBICION DE**
9 **ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no
10 podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio
11 sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante
12 escritura pública realizada por el ISSFA.- **DECIMA SEXTA.- PATRIMONIO**
13 **FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos
14 setenta (Art. 370) inciso segundo de la Constitución de la República del
15 Ecuador, en concordancia con el Artículo siete (Art. 7) literal r), setenta y
16 ocho (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo
17 diecinueve (Art. 19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas
18 Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con
19 préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en **PATRIMONIO FAMILIAR**
20 y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por
21 éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos
22 reales mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la
23 autorización expresa del Representante Legal de este Instituto. Los
24 registradores de la propiedad, inscribirán esta prohibición, que constará en
25 todas las escrituras de **COMPRA VENTA** que se otorguen a favor del ISSFA,
26 por la parte asegurada.- **DECIMA SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS:** El
27 Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor
28 de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las

1 obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por
2 las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente
3 declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
4 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría
5 la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
6 consiguientes.- **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA,
7 por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
8 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en
9 calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no
10 obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones
11 que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,
12 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.- **DECIMA**
13 **NOVENA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora
14 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las
15 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
16 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por
17 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en
18 el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta
19 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
20 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código
21 Civil.- **VIGESIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración del
22 presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte
23 deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo
24 cancelaran los Vendedores.- **VIGESIMA PRIMERA.- INSCRIPCION.-** La
25 parte compradora, queda facultada por parte de la vendedora y el ISSFA a la
26 inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a
27 entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
28 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
 2 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del
 3 expediente.- **VIGESIMA SEGUNDA.**- Las partes se afirman y ratifican en el
 4 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad
 5 de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario se dignará incluir las demás
 6 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento".-
 7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes
 8 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
 9 Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula número: Cuatro mil
 10 setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
 11 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
 12 que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
 13 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para
 14 constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15
 16
 17
 18
 19
 20 DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.
 21 MANDATARIO DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA
 22 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
 23 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
 24 C.C. [Firma]
 25 P.V. [Firma]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
SRA. RITA AZUCENA MARILU VERA MACIAS.
C.C. *[Handwritten ID]*
P.V. *[Handwritten ID]*

[Handwritten signature]
SR. JAIME FEDERICO ALVAREZ GUERRERO.
C.C. *[Handwritten ID]*
P.V. *[Handwritten ID]*

[Handwritten signature]
TENIENTE DE NAVÍO, JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA.
C.C. *[Handwritten ID]*
P.V. *[Handwritten ID]*

[Handwritten signature]
SRA. SONIA OMAIRA BURITICA NOREÑA.
C.C. *[Handwritten ID]*
P.V. *[Handwritten ID]*

[Handwritten signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

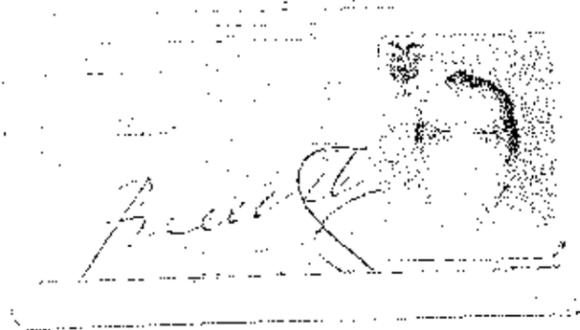
FACTURA NRO. 001-001-000 *[Handwritten ID]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N° 1711434470
 APELLIDOS Y NOMBRES: BACHEL ALEX JOHN
 IDENTIFICACIÓN: 1711434470
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE EMISIÓN: 02/06/15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 02/06/18

NOTARIA
 NOTARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO: RICARDO SOTELO ALEX ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE: BACHEL ALEX JOHN
 FECHA DE EMISIÓN: 02/06/15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 02/06/18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N° 1711434470
 APELLIDOS Y NOMBRES: BACHEL ALEX JOHN
 IDENTIFICACIÓN: 1711434470
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE EMISIÓN: 02/06/15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 02/06/18

NOTARIA VICI...
 02/06/2015
 Guito



011-0290 0901708276
 ALVAREZ JAIRO JAIMA PEDRERO

CIUDADANIA 130172204-5
 VERA MACIAS RITA AZUCENA MARILU
 NARIABI/CHONE/CHONE
 04 DICIEMBRE 1948
 011- 0210 00627 F
 NARIABI/ CHONE
 CHONE 1949



ECUATORIANA***** V343314422
 CASADO JAIRO FEDERICO ALVAREZ G
 SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION
 JORGE VERA
 RITA MACIAS
 CHONE 12/04/2016
 12/04/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

087
 087 - 0086 1301722045
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VERA MACIAS RITA AZUCENA MARILU
 STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 SANTO DOMINGO CHAGUILPE 0
 PARROQUIA ZONA 0
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON DE...
 De acuerdo con la facultad prevista en el...
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe por la COPIA que
 anexada es igual al documento presentado ante mi
 el día 02 de...

DR FELIPE ITURRACABALLOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA: MASA
APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ VERA JAIME FEDERICO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANABU, MANABU, 1979-07-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
FECHA DE EMISION: 2011-08-15
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-15

1715778459



ASOCIACION BACHILLERATO ESTUDIANTE V0383VD242

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: ALVAREZ JAIME FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERA RITA ZUCENA MARILU
LUGAR Y FECHA DE EMISION: ESMERALDAS, 2011-08-15
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-15



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO

ALVAREZ VERA JAIME FEDERICO
TENIENTE DE NAVIO
1715778459



Servicio Superior FF.AA. - Instituciones Militares - Hojas de Vida Militares

FECHA DE EMISION: 14/02/2011
FECHA DE CADUCIDAD: 14/02/2016

DDDD: 2010208800

TIPO DE BANGORE: ORH+

CRIM. EVC VICTOR VERA

EN CASO DE SUICIDIO ESTE DOCUMENTO FUE DESTRUIDO EN LA UNIDAD EMISORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES: BURITICA NOREÑA SONIA OMAIRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Colombia, Granada (Antioquia), 1962-11-17
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
FECHA DE EMISION: 2011-05-07
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-07

095226967-8



ASOCIACION BACHILLERATO ESTUDIANTE V0383VD242

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: BURITICA JAIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NOREÑA GIRALDO MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL, 2011-05-07
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Liquidación

BURITICA NOREÑA SONIA OMAIRA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC62887127 C.S. 62887127
VISA: 9-VI REG. N°. 10-9940-16768
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

no del Forado: *[Signature]*

N° EXPEDIENTE: 09/05/2011
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL, 09/05/2011
VALIDO HASTA: *[Blank]*

RESPONSABLE: CBOP MAYORGA CASTRO JOSE LUIS



NOTARIA VICIOSIMA DE LA DELEGACION DE...
Se declara que la liquidación presentada...
del Art. 15 de la ley...
antecede es igual...
02 010 2014
DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

CITADANIA 433 070107759-4

GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
 BY-OBOWZARINK/20000111
 25/04/1958
 0041 00362 0
 EL CPOV LANCOS
 1958



ECUADORIANAFRONTA VAGABUNDA
 CASADO MARIA AREVALO OMBEZA
 SUEÑOS NITIDA
 ESTUDIO GARCIA
 VICTOR ENRIQUE
 GUANABANA 21/09/2000
 17/09/2000
 REN 2499987
 PDI



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 MILITAR ACTIVO

COMANDO EN JEFE
 GARCIA CALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALMIRANTE
 0701077595



FORMA DE CLASIFICACION

FORMA DE CLASIFICACION
 130012012 130012017
 2F10213400
 ORH4

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MINISTERIO DE INTERIORES

4-95330000
 Calle 211
 Freddy Garcia Calle
 0701077595

ESTE DOCUMENTO ACREDITA
 QUE ESTE SUJETO ES
 LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 0701077595

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA OLINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la fe publicada en el numeral 3
 del Art. 18 de la ley 19101, de 1976, que la copia que
 antecede es igual al documento registrado ante mi
 Quito, 02 de 6/2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 M. C. I. A. R. C.



ESCRITURA N° 2014-17-01-38-PC1910

RAZÓN: A...

ESTADO N°...

...

...

...

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONTRALMIANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

AA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil novecientos, ante mí, doctora María Cristina Valcjo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparece el señor CONTRALMIANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legítimamente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer hoy se

[Handwritten mark]

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sirvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
8 Comparece el señor Contraalmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contraalmirante
14 FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

SP

Notaria
 Dra. Ma. Cristina Vallejo

COMANDO EN JEFE
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZAS AERIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS AERIAS
 DE GUAYAS/BAHIA
 19 JUNIO 1978
 ORDEN N° 00100000000000000000
 EN GUAYAS

RELACIONADA
 CREDITO
 SUJETOS
 ANTONIO GARCIA
 VICTORIA GARCIA
 REPUBLICA
 REX 2498287

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZAS AERIAS
 MILITAR ACTIVE
 GARCIA GALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALIBRANZA
 070107400

FECHA DE EMISION
 FECHA DE VENCIMIENTO
 MONEDA
 VALOR NOMINAL
 VALOR REAL
 INTERES

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
 DE PROPIEDAD
 FREDDY EDUARDO GARCIA GALLE
 FREDDY EDUARDO GARCIA GALLE
 FREDDY EDUARDO GARCIA GALLE

ESTADO DE CUENTA
 VALOR DE LA CUENTA
 VALOR DE LA CUENTA
 VALOR DE LA CUENTA

HAZLO de conformidad con lo indicado provisto en
 el Art. 1 del Decreto N° 2300 promulgado en el Registro
 Oficial N° 12 de Agosto 1978 en cumplimiento del Art.
 19 de la ley Notaria. ORIGINAL de la presente
 copia es igual al original que se encuentra
 en el N° 55 JUN 1978

[Firma]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TERCERA BOGIVA DE QUITO

1 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
5 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
6 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
8 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12 f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

13 C.C.

C.V.

14
15
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

18
19
20
21
22 ESPACIO
23 EN
24 BLANCO
25
26
27



Notaria 38
Dña. María Cristina Velasco
QUITO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7 (itera. d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 6, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA

SECRETARÍA
ISSFA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEMOCRACIA Y JUSTICIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 AL
 171143447-0

APLICACIONES
 REGISTRO CIVIL
 ALEX JOHN
 JIJONA DE VILLACABAMA
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA TERESA

FECHA DE EMISIÓN: 1977-1-6-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARITAL: VIVIANA PALACIOS MORA

INSTRUCION
 SUPERVISOR

INSTRUCION
 ABOGADO

APLIDOS Y NOMBRADOS EN
 REGISTRO CIVIL

APLIDOS Y NOMBRADOS EN
 REGISTRO CIVIL

LUGAR - FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-15

Nota 38
 Dra. María Cristina Vallejo R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

015 - 0137
 NÚMERO DE CERTIFICADO

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PROVINCIA: PICHINCHA
 PARROQUIA: SANTA TERESA
 CANTÓN: QUITO

PRESENCIA: 1
 CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIANGA
 PARROQUIA: SANTA TERESA

02 DIC 2014

En fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil catorce.

Dr. Felipe Infranco Dávalos
 SECRETARIO VICEPRESIDENTE
 DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por: CONTRALMIENTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil catorce.

Doctrina María Cristina Vallejo Ramírez
 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 E.B.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768022190001
 RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CABASCANGO MARCIA ELIZABETH
 CONTACTOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/1992 FEC. CONSTITUCIÓN: 07/05/1992
 FEC. INSCRIPCIÓN: 20/09/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

CONSEJO TRIBUTARIO:

Domicilio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHALIFICRUM (LA CONCEPCIÓN) Domicilio: INAGUATO Calle: JORGE BROM Número: SIN Interposición: JOSE VILALENGUA Referencia Ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ACTOS FSTUDIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966075 Apartado Postal: 17151100 Fax: 023966075 Teléfono Trabajo: 023966075 Web: WWW.ISSFA.MIL.EC

CONSEJO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	ESTADO	ABERTOS:	CERRADOS:
1	1	1	12

JURISDICCIÓN: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

COPIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace COPIA que
 antecede a la presente copia y se otorga ante mí
 el día 04 de Abril del 2011

[Handwritten signature]
 DR. FELIPE SUAREZ DE OVALLE
 JUEZ DE LO CIVIL



04 ABR. 2011
 REGISTRO DE EMPRESAS
 SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

OBJETOS: OCUPOSÓN Fecha y hora: 04/04/2011 15:40



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25384:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 02 de diciembre de 2010*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2180823000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada los gananciales y derechos y acciones que les corresponden sobre los lotes de terrenos signados con los lotes Números Ocho y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: treinta metros y calle pública. POR ATRAS: Con treinta metros y lotes Números veintidos y Veintitres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: treinta metros y lote número siete. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros y lote Número diez. Con una Superficie total de: NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	67 01/04/1968	60
Compra Venta	Compraventa	1.239 29/06/1994	831
Sentencia	Posesión Efectiva	46 05/11/1997	261
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	750 16/03/2012	14.857
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción	8.123 21/07/2014	60 309

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 01 de abril de 1968*
Tomo: 1 Folio Inicial: 60 - Folio Final: 61
Número de Inscripción: 67 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 04 de marzo de 1968*
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto denominado "Charco Blanco" de la Parroquia Urbana

Tarqui de esta Jurisdicción Cantonal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003106	Cevallos Pillasagua Jose Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000000103	Abad Salto Jose Heriberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003110	Cevallos Mero Pablo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003108	Cevallos Mero Vinicio Heriberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003107	Mero Mantuano Indelira	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000003109	Mero Rivera Rosario Del Pilar	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 831 - Folio Final: 832

Número de Inscripción: 1.239 Número de Repertorio: 2.943

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los lotes No. Ocho y Nueve de la Manzana H de la

Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y que forman un solo cuerpo.

Con una superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Casado	Manta
Comprador	80-0000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Salto Jose	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	67	01-abr-1968	60	61

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 05 de noviembre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 261 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 3.740

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de octubre de 1997

Escritura/Juicio/Resolución: Juz 4to de lo Civil del Carchi

Fecha de Resolución: jueves, 11 de septiembre de 1997

a.- Observaciones:

Tres lotes de terreno que se encuentran signados con los números Seis, Ocho y Nueve, éstos dos últimos que forman





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



En solo cuerpo cierto, de la manzana "I" y "H" respectivamente de la Lotización Vilamarina, de la parroquia Tarqui,
cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000046577	Juzgado Cuarto de Lo Civil Del Caychi		Tarqui
Autoridad Deprenata	80-00000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	80-000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Viado	Manta
Beneficiario	80-000000046583	Ramos Luna Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiaria	80-000000046581	Ramos Luna Lorena Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046579	Ramos Luna Miriam Azucena	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046580	Ramos Luna Omar Arturo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046582	Ramos Luna Yamile Katalina	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1238	29 Jun-1994	831	831
Compra Venta	1239	29 Jun-1994	831	832

4 / 4 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: viernes, 16 de marzo de 2012

Tomo: 33 Folio Inicial: 14.857 - Folio Final: 14.880

Número de Inscripción: 750 Número de Repertorio: 1.535

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES. EJ. SEÑOR JONNY MANUEL MOREIRA MENDOZA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES VERONICA ALEXANDRA, JULIO CESAR Y ANEXY GABRIELA MOREIRA

M E N D O Z A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000059506	Moreira Mendoza Anexy Gabriela	Soltero	Manta
Comprador	13-07823111	Moreira Mendoza Jonny Manuel	Soltero	Manta
Comprador	80-000000059505	Moreira Mendoza Julio César	Soltero	Manta
Comprador	80-000000059504	Moreira Mendoza Verónica Alexandra	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Viado	Manta
Vendedor	80-000000046583	Ramos Luna Jaime Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000046581	Ramos Luna Lorena Elizabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046579	Ramos Luna Miriam Azucena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046580	Ramos Luna Omar Arturo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046582	Ramos Luna Yamile Katalina	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro: Compra Venta No. Inscripción: 1239 Fec. Inscripción: 29-jun-1994 Folio Inicial: 831 Folio final: 832

4 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: Lunes, 21 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 60.909 - Folio Final: 60.924
 Número de Inscripción: 3.123 Número de Repertorio: 5.416
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

* La Sra. Rita Azucena Marihu Vera Macias de estado civil casada con el Sr. Jaime Federico Alvarez Guerrero, por sus propios derechos en calidad de "Compradora". Compraventa relacionada los gananciales y derechos y acciones que les corresponden sobre los lotes de terrenos signados con los lotes Números Ocho y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01722045	Vera Macias Rita Azucena Marihu	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000059506	Moreira Mendoza Anexi Gabriela	Soltero	Manta
Vendedor	13-07827111	Moreira Mendoza Jhonny Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000059505	Moreira Mendoza Julio Cesar	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000059504	Moreira Mendoza Veronica Alexandra	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta No. Inscripción: 750 Fec. Inscripción: 16-mar-2012 Folio Inicial: 14857 Folio final: 14880



[Faded text, likely a signature or stamp]

[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:25:17 del miércoles, 23 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por: Jithana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.



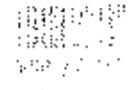
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

.....
Firma del Registrador
Firma del Registrador



.....
Firma del Registrador
Firma del Registrador



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



0045691

CERTIFICACIÓN

No. 158-2399

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de AZUCENA MARILU VERA MACIAS, con clave Catastral # 2180823000, ubicado en la manzana H lotes 8 y 9 de la Lotización Villamarina, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 30m. Calle Pública.

Atrás. 30m. Lotes 22 y 23.

Costado derecho. 30m. Lote 10.

Costado izquierdo 30m. Lote 7.

Área. 900m²

Manta, julio 25 del 2014



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

DIRECCION: VILLANAVEGA
 DISTRITO: N. H. LOTE # 6
 MUNICIPIO: MARIKIN
 DEPARTAMENTO: BOGOTÁ

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO:
 ZONA URBANA
 ZONA INDUSTRIAL
 ZONA RURAL

ZONA SEGUN USO:
 ZONA RESIDENCIAL
 ZONA COMERCIAL
 ZONA INDUSTRIAL
 ZONA AGRICOLA

DISTRITO: N. H. LOTE # 6
 MUNICIPIO: MARIKIN
 DEPARTAMENTO: BOGOTÁ

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LOS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE:
 CALLE PRINCIPAL
 CALLE SECUNDARIA
 CALLE TERCERA

LOTE INTERIOR:
 POR CALLE PRINCIPAL
 POR CALLE SECUNDARIA
 POR CALLE TERCERA

ACCESO AL LOTE:
 POR CALLE PRINCIPAL
 POR CALLE SECUNDARIA
 POR CALLE TERCERA

MATERIAL DE LA CALZADA:
 ASPHALTO
 CEMENTO
 TIERRA
 LADRILLO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PUBLICA:
 TIERRA
 LADRILLO
 CEMENTO
 ASPHALTO

TIENE:
 ACERAS
 FLORES DE RIO
 FLORES DE MAR

SERVICIOS DEL LOTE:
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD
 GAS

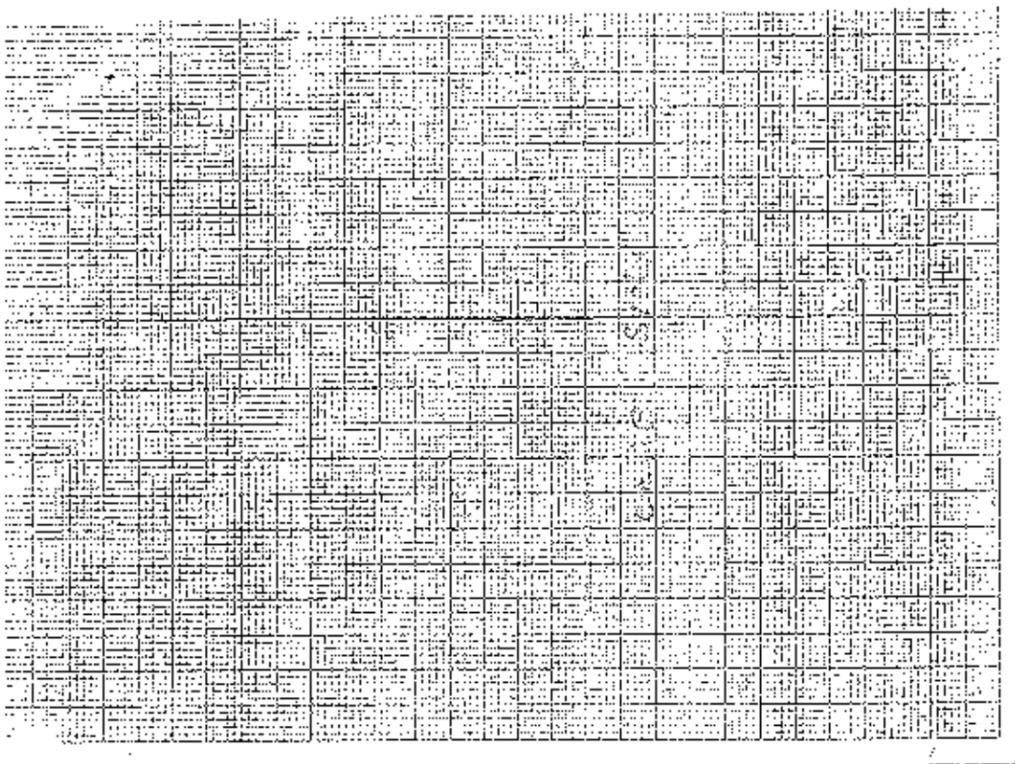
SERVICIOS DEL MUNICIPIO:
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD
 GAS

MEDIDAS DEL LOTE:
 AREA
 PERIMETRO
 LONGITUD DEL COSTADO
 ANCHURA DEL COSTADO

MEDIDAS DEL MUNICIPIO:
 AREA
 PERIMETRO
 LONGITUD DEL COSTADO
 ANCHURA DEL COSTADO

SERVICIOS DEL MUNICIPIO:
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD
 GAS

SERVICIOS DEL LOTE:
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD
 GAS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE
 USO DEL AREA Y SU OCUPACION:
 AREA
 PERIMETRO
 LONGITUD DEL COSTADO
 ANCHURA DEL COSTADO

SERVICIOS DEL MUNICIPIO:
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD
 GAS

SERVICIOS DEL LOTE:
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD
 GAS

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

NO SI
 REFERENCIA AL SISTEMA COORDINADO
 HOJA Nº _____
 PLANO GENERAL
 1 2 3 4 5 6
 7 8 9 10 11 12
 13 14 15 16 17 18
 19 20 21 22 23 24
 25 26 27 28 29 30

DATOS GENERALES
 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
 ZONA HOMOGENEA
 ZONA SEGUN VALOR
 DIRECCION: Calle VILLAHERRERA
 40th 27
 MZ. H-1 LOTE 8 y 9 n° _____

19 W T L V L A M A R I T E N A B A
 CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182



25384


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25384:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 02 de diciembre de 2010*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predio: 2180823000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada los gananciales y derechos y acciones que les corresponden sobre los lotes de terrenos signados con los lotes Números Ocho y Nueve de la Manzana II, que forman un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** treinta metros y calle pública. **POR ATRAS:** Con treinta metros y lotes Números veintidós y Veintitres. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** treinta metros y lote número siete. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con treinta metros y lote Número diez. Con una Superficie total de: **NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

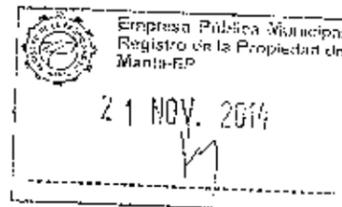
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	67 01/04/1968	60
Compra Venta	Compraventa	1.239 29/06/1994	831
Sentencia	Posesión Efectiva	46 05/11/1997	261
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	750 16/03/2012	14 857
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.123 21/07/2014	60 909

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.4. Compraventa

Inscrito el: *lunes, 01 de abril de 1968*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 60 - Folio Final: 61
 Número de Inscripción: 67 Número de Repertorio: 296
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 04 de marzo de 1968*
 Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución: 08/12/93

a.- Observaciones:
Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto denominado "Charco Blanco" de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Jurisdicción Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003106	Cevallos Pillasagua Jose Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003110	Cevallos Mero Pablo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003108	Cevallos Mero Vinicio Heriberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003107	Mero Mantuano Indelira	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003109	Mero Rivera Rosario Del Pilar	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 831 - Folio Final: 832
Número de Inscripción: 1.239 Número de Repertorio: 2.943
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1991



Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los lotes No. Ocho y Nueve de la Manzana A de la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y que forman un solo cuerpo. Con una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

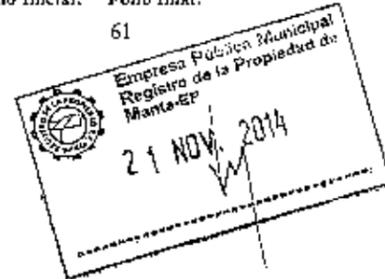
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Casado	Manta
Comprador	80-0000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

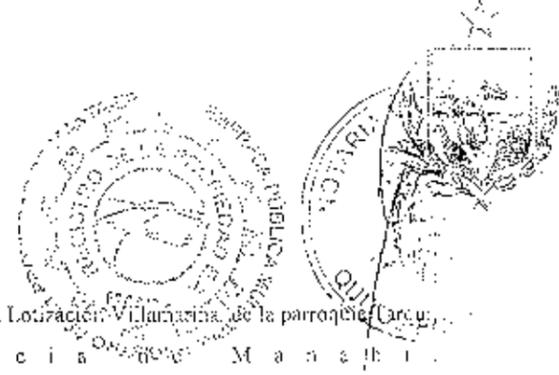
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	67	01-abr-1968	60	61

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 05 de noviembre de 1997
Tomo: 1 Folio Inicial: 261 - Folio Final: 262
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 3.740
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de octubre de 1997
Escritura/Juicio/Resolución: Juz 4to de lo Civil del Carchi
Fecha de Resolución: jueves, 11 de septiembre de 1997



a.- Observaciones:
Tres lotes de terreno, que se encuentran signados con los números Seis, Ocho y Nueve, éstos dos últimos que forman



un solo cuerpo cierto, de la manzana "I" y "II" respectivamente de la Lotización Villavieja, de la parroquia Caracul, cantón Manta, provincia Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000046577	Juzgado Cuarto de Lo Civil Del Carchi		Tulcan
Autoridad Deprecada	80-000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	80-000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Viuda	Manta
Beneficiario	80-000000046583	Ramos Luna Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046581	Ramos Luna Lorena Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046579	Ramos Luna Miriam Azucena	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046580	Ramos Luna Omar Arturo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046582	Ramos Luna Yamile Katalin	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1258	29-jun-1994	831	831
Compra Venta	1259	29-jun-1994	831	832

4. Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: viernes, 16 de marzo de 2012

Tomo: 33 Folio Inicial: 14.857 - Folio Final: 14.880
Número de Inscripción: 750 Número de Repertorio: 1.535
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011

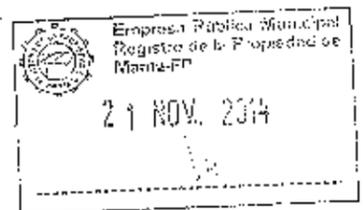
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES DE SEÑOR JHONNY MANUEL MOREIRA MENDOZA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES VERONICA ALEXANDRA, JULIO CESAR Y ANEXY GABRIELA MOREIRA

M E N D O Z A



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000059506	Moreira Mendoza Anexy Gabriela	Soltero	Manta
Comprador	13-07827111	Moreira Mendoza Johnny Manuel	Soltero	Manta
Comprador	80-000000059505	Moreira Mendoza Julio Cesar	Soltero	Manta
Comprador	80-000000059504	Moreira Mendoza Veronica Alexandra	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Viuda	Manta
Vendedor	80-000000046583	Ramos Luna Jaime Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000046581	Ramos Luna Lorena Elizabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046579	Ramos Luna Miriam Azucena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046580	Ramos Luna Omar Arturo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046582	Ramos Luna Yamile Katalina	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Certificación impresa por: GRC

Ficha Registrada: 2534

Página 3 de 5





Compra Venta

1239

29-jun-1994 831

832

5 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el : Junes, 21 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 60.909 - Folio Final: 60.924

Número de Inscripción: 3.123 Número de Repertorio: 5.416

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

* La Sra. Rita Azucena Marilu Vera Macias de estado civil casada con el Sr. Jaime Federico Alvarez Guerrero, por sus propios derechos en calidad de "Compradora". Compraventa relacionada los gananciales y derechos y acciones que les corresponden sobre los lotes de terrenos signados con los lotes Números Ocho y Nueve de la Manzana H, que formen un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotizacion Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón

M a n t a

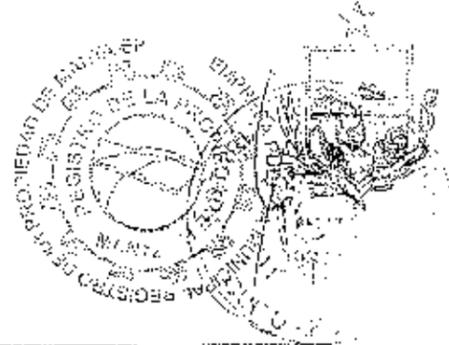
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000046574	Ramos Muchado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01722045	Vera Macias Rita Azucena Marilu	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000059506	Moreira Mendoza Anexi Gabriela	Soltero	Manta
Vendedor	13-07827111	Moreira Mendoza Jhonny Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000059505	Moreira Mendoza Julio Cesar	Divorcido	Manta
Vendedor	80-000000059504	Moreira Mendoza Veronica Alexandra	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	750	16-mar-2012	14857	14880





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	4		

Las movimientas Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:05:40 del viernes, 21 de noviembre de 2014 -

A petición de: *[Handwritten Name]*

Elaborado por : Cleofilde Oytencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepcio
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 118451

Nº 0118451

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26795

Fecha: 25 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-08-23-000

Ubicado en: LOT: VILLAMARINA MZ-H LT. 8 Y 9

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 900,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301722645

RITA AZUCENA MARILU VERA MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	27000,00

Son: VEINTISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

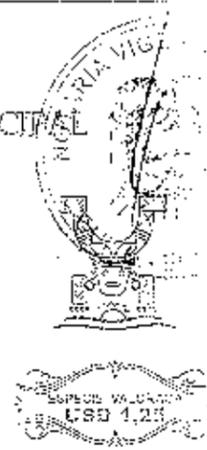
Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARTS REYES 25/11/2014 8:39:52

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



09 00068476

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SCLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICADA Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente VERA MACIAS RITA AZUCENA MARLEU ubicada en LOT. VILLAMARCA MZ-H LIT. 8 Y 9. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$38000.00 TREINTA Y OCHO MIL DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

NO CAUSA UTILIDAD ÚLTIMA COMPRAVENTA EN EL AÑO 2014 TIENE EL MISMO AVALUO

WPICO

Manta, de del 20

27 DE NOVIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097002



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VERA MACIAS RITA AZUCENA MARILU _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de NOVIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
2180823000 LOT. VILLAMARINA MZ-H LT. 8 Y 9
Manta, veinte y cinco de noviembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



Oficio N. 325 DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Julio 25 del 2014

Señora
Sonia Buritica Noreña
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en la presente fecha, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL de su predio ubicado en la Ciudadela Villarreal, Vz. H, Lotes 8 Y 9, signado con la clave Catastral N. 2180823000.

Acjunto al presente sirvase encontrar copia de la Ficha Catastral que reposa en esta Dirección con la clave N. 2180823000

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeño Muperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA

Flab. x Edda Dell Chávez B.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

000029720

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE RUC: 1360020070001 NOMBRES: VERA MACIAS RITA AZUCENA MARLU RAZÓN SOCIAL: LOT. VILLAMARINA MZ-H LT. 8 Y 9 DIRECCIÓN:		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:										
REGISTRO DE PAGO Nº PAGO: 335353 CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA FECHA DE PAGO: 24/11/2014 11:57:32		<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR			3.00	TOTAL A PAGAR		3.00
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR										
		3.00										
TOTAL A PAGAR		3.00										
ÁREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: domingo, 22 de febrero de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA										

ESTE COMPROBANTE NO PODRÁ SER USADO SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
 R.U.C.: 1360072030001
 Dirección: Av. 4 sin y Calle 11 - Tel.: 052 2624 758
 Manta - Ecuador

FACTURA 001-001-000046433
 A.U.T. S.R.L.: 1115589537
 Fecha Aut.: 19/09/2014
 Documento Categorizado: NO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	FACTURA N°
VERA MACIAS RITA AZUCENA MARLU	1360020070001	NA	148854	46433

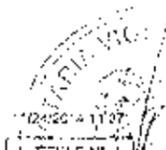
OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	CONCEPTO	VALOR
ENTREGA 21/11/2014 A PARTIR DE PAGO A CREDITO 100% SERA COAD	0,00		Solvencia hasta de 3 (días)	3,50
			BASE I.V.A. 12 %	0,00
			BASE I.V.A. 0 %	3,50
			I.V.A.	0,00
			TOTAL A PAGAR	3,50

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
ENTREGADO
 Fecha: 21/11/2014 Hora: 11:30
[Signature]

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
CANCELADO
 20 NOV, 2014
 RECAUDADOR

Fa. 01: 000001 a 000001 - Manta - Ecuador - RUC: 1360072030001 - Av. 6 de Agosto 1577 - Imp. Lissens Calle 14 y Av. 2 y 3 Tel. 2624088 Manta.
 50 Ls. 45001 al 50000 - valido para su emisión hasta 15/09/2015

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA 1: CONTADOR
 COPIA 2: S.R.L. SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO



CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-16-0-03-000	URBANA	177.000,00	CALLE LAVANDERA N° 112-113	2014	14737	277528
PRESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VERA YACME RITA AZUCENA MARLE		100172048	Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,45	(\$ 0,26)	\$ 3,17
			IMPUESTO JUBILACION			
			MEJORAS 2011	\$ 3,24		\$ 3,24
			MEJORAS 2012	\$ 4,57		\$ 4,57
			MEJORAS INFRA 2010	\$ 52,18		\$ 52,18
			MULTIMODIFICADO	\$ 34,00		\$ 34,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,40		\$ 5,40
			TOTAL A PAGAR			\$ 128,56
			VALOR PAGADO			\$ 133,04
			SALDO			\$ 5,00

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARTA
 CERTIFICADO Que es fiel copia del original
 DEL OPTO. DE FIDUCIARIACION
 DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Marta
 Municipio de Santa Marta
 RUC: 1300000280001
 Dirección: Av. 40. y Calle 9. No. 2811471/201477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000315308

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLO	CONTROL	TÍTULO N°
Una parcela urbana de COLONIA VENTA DE COLAR 0300000 ubicada en SANTA MARTA con parcelas PARCELA	2-16-0-03-000	500,00	37000,00	14737	277528
VENEDOR		ALCADALAS Y ADICIONALES			
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
100172048	VERA YACME RITA AZUCENA MARLE	CALLE LAVANDERA, N° 112-113	Impuesto predial	370,00	
	ADHIBENTE		Junta de Fideicomiso en Santa Marta	58,40	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	398,40	
101574480	ALVAREZ VERA JUAN FRANCISCO	SA	VALOR PAGADO	398,40	
			SALDO	0,00	

EMISION: 11/27/2014 11:40 NARCINA CARRERA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **COMPRAVENTA** otorgado por SRA. RITA AZUCENA MARILU VERA MACIAS Y OTRO., a favor de TENIENTE DE NAVIO JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA Y SRA.- **HIPOTECA ABIERTA** otorgado por TENIENTE DE NAVIO JAIME FEDERICO ALVAREZ VERA Y SRA., a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA), debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, doce de diciembre del año dos mil catorce.

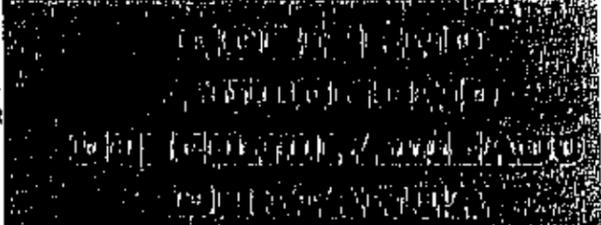


Felipe Iturralde Dávalos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



C.E. Lorena Leon

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		
---	--	---

FECHA DE INGRESO:	24/11/14 11.42	FECHA DE ENTREGA:	25/11/14 11.54
CLAVE CATASTRAL:	2180823		
NOMBRES y/o RAZÓN	Vera Patricia Reta		
CÈDULA DEL y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:	0993773486		

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE:

Certificado (Actualización)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

[Handwritten signature]

FIRMA DE TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

[Handwritten signature]

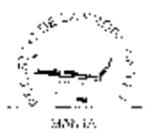


2/11/2014 9:34

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-27-07-000	253,05	\$ 63.324,29	CALLE SIN # E-23	2014	132043	251253
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO BRAVO AUGUSTO H.		700249916	Costa Judicial			
2/11/2014 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edid			MEJORAS 2011	\$ 6,41		\$ 6,41
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 7,15		\$ 7,15
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 64,38		\$ 64,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 19,00		\$ 19,00
			TOTAL A PAGAR			\$ 96,94
			VALOR PAGADO			\$ 96,94
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisca Cabrera





25384



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25384:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 02 de diciembre de 2010*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2180823000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada los gananciales y derechos y acciones que les corresponden sobre los lotes de terrenos signados con los lotes Números Ocho y Nueve de la Manzana II, que forman un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: treinta metros y calle publica. POR ATRAS: Con treinta metros y lotes Numeros veintidos y Veintitres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: treinta metros y lote numero siete. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros y lote Numero diez. Con una Superficie total de: NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

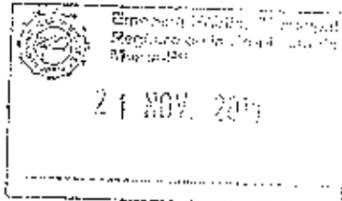
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	67 01/04/1968	60
Compra Venta	Compraventa	1.239 29/06/1994	831
Sentencia	Posesión Efectiva	46 05/11/1997	261
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	750 16/03/2012	14 857
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	3.123 21/07/2014	60 969

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Compraventa**
 Inscrito el : *lunes, 01 de abril de 1968*
 Tomo: **1** Folio Inicial: **60** - Folio Final: **61**
 Número de Inscripción: **67** Número de Repertorio: **296**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 04 de marzo de 1968**
 Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto denominado "Charco Blanco" de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Jurisdicción Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003106	Cevallos Pillasagna Jose Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003110	Cevallos Mero Pablo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003108	Cevallos Mero Vinicio Heriberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003107	Mero Mantuano Indeliza	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000003109	Mero Rivera Rosario Del Pilar	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 831 - Folio Final: 832

Número de Inscripción: 1.239 Número de Repertorio: 2.943

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los lotes de terrenos signados con los lotes No. Ocho y Nueve de la Manzana H de la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y que forman un solo cuerpo. Con una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Casado	Manta
Comprador	80-0000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado(+)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	67	01-abr-1968	60	61

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 05 de noviembre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 261 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 3.740

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de octubre de 1997

Escritura/Juicio/Resolución: Juz 4to de lo Civil del Carchi

Fecha de Resolución: jueves, 11 de septiembre de 1997

a.- Observaciones:

Tres lotes de terreno, que se encuentran signados con los números Seis, Ocho y Nueve, éstos dos últimos que forman





un solo cuerpo cierto, de la marzana "I" y "II" respectivamente de la Lotización Villamarina, de la parroquia Tarquí,
c a n t ó n M a n t a , p r o v i n c i a M a n a b í .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000046577	Juzgado Cuarto de Lo Civil Del Carchi		Tuleán
Autoridad Deprecada	80-00000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Beneficiario	80-000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Viudo	Manta
Beneficiario	80-000000046583	Ramos Luna Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046581	Ramos Luna Lorena Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046579	Ramos Luna Miriam Azucena	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046580	Ramos Luna Omar Arturo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000046582	Ramos Luna Yamile Katalina	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1238	29-jun-1994	831	831
Compra Venta	1239	29-jun-1994	831	832

4.4 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: viernes, 16 de marzo de 2012

Tomo: 33 Folio Inicial: 14.857 Folio Final: 14.880

Número de Inscripción: 750 Número de Repertorio: 1.535

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES. EL SEÑOR JHONNY MANUEL MOREIRA MENDOZA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES VERONICA ALEXANDRA, JULIO CESAR Y ANEXY GABRIELA MOREIRA

M E N D O Z A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000059506	Moreira Mendoza Anexy Gabriela	Soltero	Manta
Comprador	13-07827111	Moreira Mendoza Jhonny Manuel	Soltero	Manta
Comprador	80-000000059505	Moreira Mendoza Julio Cesar	Soltero	Manta
Comprador	80-000000059504	Moreira Mendoza Veronica Alexandra	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000046575	Luna Gonzalez Esthela	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000046583	Ramos Luna Jaime Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000046581	Ramos Luna Lorena Elizabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046579	Ramos Luna Miriam Azucena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046580	Ramos Luna Omar Arturo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046582	Ramos Luna Yamile Katalina	Casado(*)	Manta

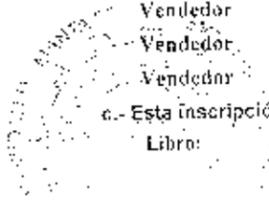
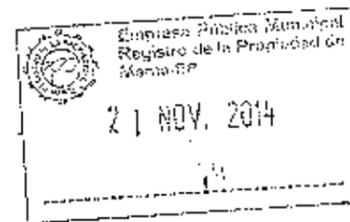
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: CUD

Fecha Registro: 25/04

Página: 1 de 3





Compra Venta

1239

29-jun-1994 831

832

5 / 4 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: Lunes, 21 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 60.909 - Folio Final: 60.924

Número de Inscripción: 3.123 Número de Repertorio: 5.416

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

* La Sra. Rita Azucena Marilu Vera Macias de estado civil casada con el Sr. Jaime Federico Alvarez Guerrero, por sus propios derechos en calidad de "Compradora". Compraventa relacionada los gananciales y derechos y acciones que les corresponden sobre los lotes de terrenos signados con los lotes Números Ocho y Nueve de la Manzana H, que forman un solo cuerpo cierto, perteneciente a la Lotizacion Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000046574	Ramos Machado Jaime Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01722045	Vera Macias Rita Azucena Marilu	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000059506	Moreira Mendoza Anexi Gabriela	Soltero	Manta
Vendedor	13-07827111	Moreira Mendoza Jhonny Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000059505	Moreira Mendoza Julio Cesar	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000059504	Moreira Mendoza Veronica Alexandra	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	750	16-mar-2012	14857	14880





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:05:40 del viernes, 21 de noviembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepro que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUD COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTRCL	TITULO N°
2-1A-DB-25-400	900-00	197-00-00	LOT. V.L. AMARINA VEHLT. E.Y. 9	2012	141737	277636
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
VER. MACIAS RICA FLORENA MARLEU	159179345	Costos Judiciales				
51272014 1258 CABRERA NARCISA		IMPUESTO FISCAL	\$ 0,45	(\$ 0,28)		\$ 0,17
SALUD SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
MUNICIPALIDAD DE MANTA CERTIFICADO Que es fiel copia del original DPTO. DE REGISTRO 15/11/2014						
		Mejoras por Área				
		MEJORAS 20' 1"	\$ 0,24			\$ 0,24
		MEJORAS 20' 2"	\$ 4,07			\$ 4,07
		MEJORAS HASTA 20' 0"	\$ 52,15			\$ 52,15
		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 54,00			\$ 54,00
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,40			\$ 5,40
		TOTAL A PAGAR				\$ 118,24
		VALOR PAGADO				\$ 126,24
		SALDO				\$ 0,00